

RADICACION. 2021-00044  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
DEMANDADO: MAURICIO MARULANDA RENGIFO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

### RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posea o llegue a poseer el demandado MAURICIO MARULANDA RENGIFO identificado con la cedula de ciudadanía No. 80423094, en las siguientes entidades bancarias de la ciudad: BBVA, BANCOLOMBIA, HELM BANK, BCSC S.A, POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, y BANCOOMEVA. El embargo se limita a la suma de \$277.998.760.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1da57ed6773502196699410363d2136ac8fb50a5c2f43b9489f99c486ee04de1**

Documento generado en 05/04/2021 03:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**